



RESOLUCION N° 994



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

BUENOS AIRES, 23 DIC 2003

VISTO el expediente N° 5807/03 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD DE MORÓN, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN MÚSICA CON ORIENTACIÓN EN INSTRUMENTO -CICLO DE LICENCIATURA- según lo aprobado por la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 311/03, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el

*SJ  
L  
M  
M*



RESOLUCION N° 994



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que los planes de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando los planes de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE MORÓN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior Universitario o no Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N°6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de

*Guillermo Vázquez*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002  
(B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS  
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN MÚSICA CON ORIENTACIÓN EN INSTRUMENTO -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD DE MORÓN, con los planes de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 994

Lic. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCIÓN N° 894



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN MÚSICA CON ORIENTACIÓN EN  
INSTRUMENTO -CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE  
MORÓN.**

- Diseñar y ejecutar proyectos de investigación en las áreas de la Música y en particular en la interpretación de su instrumento.
- Integrar equipos de investigación interdisciplinarios en organismos públicos y privados, en el país y en el exterior.
- Realizar tareas tendientes a la difusión de obras musicales, con interpretación de distintos instrumentos, tanto en el nivel académico como en el de divulgación a la comunidad.

*Su  
y  
y*



Ministerio de Educación, Ciencia  
Y Tecnología

## ANEXO II

**UNIVERSIDAD DE MORÓN.****TÍTULO: LICENCIADO EN MÚSICA CON ORIENTACIÓN EN INSTRUMENTO  
-CICLO DE LICENCIATURA-.****CONDICIONES DE INGRESO:**

- ✓ Poseer título de Profesor no universitario o universitario en Música en su orientación de no menos de cuatro (4) años de duración y otorgado por Instituciones oficiales de gestión pública o privada reconocidas, con una carga horaria total mínima de 2.800 horas.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

**PRIMER CUATRIMESTRE**

--	Introducción al Arte Contemporáneo	3	48	---
102	Informática Aplicada a la Música I	4	64	---
103	Ejecución Instrumental I	5	80	---
--	Música de Cámara I	4	64	---
105	Primer Nivel de Lengua Extranjera (*)	4	64	---

**SEGUNDO CUATRIMESTRE**

206	Informática Aplicada a la Música II	4	64	102
207	Ejecución Instrumental II	5	80	103
208	Lenguaje Multimedial	4	64	---
209	Música de Cámara II	4	64	104
210	Segundo Nivel de Lengua Extranjera (*)	4	64	105

**TERCER CUATRIMESTRE**

311	Informática Aplicada a la Música III	4	64	206
312	Semiótica	4	64	---
313	Ejecución Instrumental III	5	80	207
314	Métodos y Técnicas de la Investigación y Documentación	5	80	---
315	Música de Cámara III	3	48	209

*Su  
L  
M  
Z  
L  
M  
Z*

RESOLUCION N° 994

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

## CUARTO CUATRIMESTRE

416	Ejecución Instrumental IV	3	48	313
417	Taller de Integración	5	80	311-313
418	Taller de Experimentación Sonora	4	64	311-313
419	Tecnologías para la Performance en Tiempo Real	4	64	311-313
420	Seminario de Tesis	5	80	15 materias

(\*) Curso Unificado de la Universidad. Los niveles de lengua extranjera son optativos entre Inglés o Francés. En el caso de elegir el idioma Inglés corresponderá a Inglés I (Elementary), Inglés II (Low Intermediate), de los cursos unificados de la Universidad.

## OTRO REQUISITO:

- ✓ Presentación de una Tesis.

*Su*  
*yo* *me*  
**CARGA HORARIA TOTAL: 1.328 Horas Reloj.**